

## **Gestión colectiva y piratería**

(2227)

En el campo de los derechos de propiedad intelectual, se puede hablar de un “nuevo contexto africano” con numerosas leyes nacionales en vías de modificación para proteger a los artistas intérpretes y un nuevo auge de la gestión colectiva. Las sociedades de gestión colectiva quieren dotarse de nuevos recursos, contando con el apoyo de la OMPI, inclusive para la aplicación de los derechos reconocidos a los artistas-intérpretes. Teniendo en cuenta el constante aumento de la explotación internacional de los músicos africanos y también el interés por el desarrollo de la producción local, el control del contenido de los contratos firmados por los artistas y músicos africanos, constituye un elemento importante de la acción sindical, teniendo en cuenta que se trata de documentos que deben permitir identificar a los músicos que participan colectivamente en sesiones de grabación. Por otra parte, a las sociedades de gestión colectiva de los derechos de autor, se les puede encomendar la gestión colectiva de los derechos de los artistas-intérpretes, lo que supondría un nuevo impulso en la lucha contra la piratería. Una coordinación regional basada en acciones judiciales debería ser suficiente para intervenir contra los explotadores de fábricas de casetes situadas en algunos países de Africa, o contra los importadores de casetes fabricadas igualmente fuera del continente africano.

El Congreso decide apoyar las acciones del Comité africano de la FIM en el campo de los derechos de los artistas-intérpretes, en especial la coordinación regional o subregional de medidas contra la piratería y la elaboración de contratos-tipo con el sello de la FIM, que permitan una aplicación efectiva de los derechos.